

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Leidy Janeth Quintero Posada
Demandado	Gobernación de Antioquia y otros
Radicado	05001 40 03 028 <b>2020-00495</b> 00
Asunto	Requiere a liquidadora para Posesión en el cargo

Se incorpora constancia de radicación de oficio ante transunion, vía correo electrónico (ver doc. Digital 32)

Así también se incorpora las constancias de envío, vía correo electrónico de los oficios dirigidos a TRANSUNION, DATACREDITO y PROCREDITO.

Se acredita también por la apoderada judicial de la deudora la comunicación dirigida al liquidador designado en este trámite, en el que le informa su nombramiento, quien no ha realizado ninguna manifestación al respecto

Ahora bien, se dispone por la secretaria del Despacho enviarle vía correo electrónico al liquidador designado MARIO GONZÁLEZ GIRALDO, comunicación que informe su nombramiento para que el término de dos (02) días, manifieste su aceptación al cargo.

A partir del acuse de recibo expreso o automático le contará el termino de los dos días aludidos. Vencido el mencionado término sin que se obtenga respuesta, se continuará con la aplicación del régimen de sanciones y de cesación de funciones de trata el artículo 46 Decreto 2677 de 2012.

Se dispone por secretaria la inscripción de la providencia de apertura en el registro de personas emplazadas de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso (en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial).

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d64d651cd546f49753c1fdbf78729766bd43603fa454ff25275b63654762e1**

Documento generado en 13/12/2021 07:38:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>